

*El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley* 11188

*Art. 1º* .- Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con la Municipalidad de la ciudad de La Plata, y los Clubes de GIMNASIA Y ESGRIMA DE LA PLATA y ESTUDIANTES DE LA PLATA, ó el Ente que los Clubes constituyan al efecto, en las condiciones que resulten más ventajosas al interés público y al Estado Provincial, la construcción del Estadio Unico de La Plata, en el actual predio que ocupa el Centro de Educación Física Nº 2 (Ex-Estadio Provincial), cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección G, Quinta 118, Parcelas 1, 2, 3 y 4; Quinta 119, Manzana 119-a, Parcelas 1 a 26 inclusive; Quinta 119-b, Parcelas 1 a 26 inclusive, Quinta 119-c, Parcelas 1 a 26 inclusive, Quinta 119-d, Parcelas 1 a 26 inclusive, Quinta 123, Parcelas 2, 3 y 4, Quinta 124, Parcelas 1, 2, 3 y 4, y Quinta 125, Parcelas 1, 2, 3 y 4.

ARTICULO 2º.- La autorización dispuesta en el artículo 1º, incluye la facultad de acordar la concesión de uso del bien de dominio del Estado Provincial, sin que le sean aplicables las restricciones ni el régimen del Decreto 9533/80. La concesión se efectuará por un plazo de 25 años, renovable automáticamente por períodos de 10 años, salvo manifestación expresa en contrario de la parte concesionaria.

11188

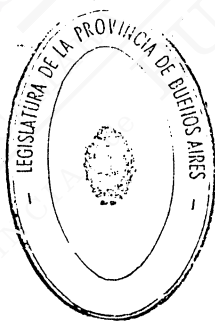
2.-

ARTICULO 3°.- La concesión de uso o el negocio jurídico que le  
----- involucre y las demás condiciones contractuales  
contemplarán la preservación del funcionamiento del Centro de  
Educación Física N° 2. En cuanto a las construcciones que au-  
torice el contrato y que erija la parte concesionaria, sin per-  
juicio de su explotación por ésta, correrá a su cargo el mante-  
nimiento por todo el período del contrato, a cuya conclusión -  
pasarán al dominio del Estado Provincial sin derecho a compen-  
sación ni indemnización alguna.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legis-  
latura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciu-  
dad de La Plata, a los diecinueve días del mes de  
Diciembre del año mil novecientos noventa y uno.-

OSVALDO JOSE MERCURI  
PRESIDENTE  
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PCIA. DE BS. AS.



RAFAEL EDGARDO ROMA  
PRESIDENTE  
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO SAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

DR. JORGE ALBERTO LANDAU  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
del H. Senado de Buenos Aires